



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1139.-
LITUECHE, 07 de Junio de 2013.-

DA N°: 105
GRV/mrl
07/06/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La Resolución N° 1963, de fecha 19 de Junio del 2012, que autoriza Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las normas técnicas del Programa de Postrados, las instrucciones impartidas mediante Circular N° 3, del 16.03.2007 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL, el Ord. N° 0293 del 27.02.2007 del Director del Servicio de Salud O'Higgins que establece el pago de estipendio a los cuidadores de postrado año 2007.
- La visita domiciliaria realizada por el profesional médico que acredita la calidad de postrado.
- El Certificado social que califica la situación socioeconómica de la paciente, emitido por la Asistente Social, Jefe del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.
- El Compromiso de Acuerdo como Cuidadora de Paciente del Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía, con caracterización de índice Katz dependencia severa.
- Que, la resolución Exenta N° 1531 de fecha 23 de Abril de 2013, que aprueba el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".
- El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 18 de Marzo de 2013 que aprueba en todas sus partes el Convenio del "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severa".

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el pago del estipendio Programa Postrados a doña **ANA LISBOA PONCE**, RUT. N° 6.900.808-9, cuidadora de doña **MARIA PONCE NAVARRO**, RUT. N° 2.493.999-5, paciente inscrita en el **Programa de Atención Domiciliaria a personas con discapacidad severa o pérdida de autonomía del MINSAL**, con índice Katz dependencia severa, cuyo monto reajustado asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Junio de 2013**, de acuerdo a lo estipulado en el punto **TERCERO** del Convenio "**Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**".
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que se cancelará a la Sra. **ANA LISBOA PONCE**, RUT N° 6.900.808-9, cuidadora que cuenta con la capacitación del profesional para el cuidado de pacientes con discapacidad severa y/o pérdida de Autonomía, cuya cantidad asciende a la suma de \$ 22.514.- (Veintidós mil quinientos catorce pesos), correspondiente al mes de **Junio de 2013**.
- 3.- **DEJASE**, establecido que dicho estipendio se cancela de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **CUARTA** del Compromiso de Acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




MARIA SOLEDAD OLMEDO BIZARRO
Secretario Municipal
RAE/MSOP/GRV/mrl.




RENE ACUÑA BCHEVERRIA
Alcalde